



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5109

Esta ley se sancionó y promulgó el día de 1° de marzo de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.191, del 9 de marzo de 1977.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Tráfiérese, en carácter de donación, a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, el terreno de dominio de la Provincia, individualizado como Lote 1, Catastro 1.042, Plano 136, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento de Cachi, Salta, con una superficie de 1 ha. 7.005,78 m2., con cargo a ser destinado a la instalación de un campamento de conservación caminero.

Art. 2°.- En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, fijase un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente ley para la iniciación de los trabajos, caso contrario el citado terreno volverá a dominio del Estado Provincial.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA – Cornejo – di Pasquo – Escotorín – Aguilar